RAD 08001311000820190052900
REF SUCESION
Noviembre 19 de 2021 Auto Corrección

INFORME SECRETARIAL
Señora Juez a su despacho el presente proceso junto con memoriales mediante el cual tanto el secuestre como el apoderado de uno de los herederos solicita la corrección del nombre del mencionado secuestre
Entra para lo de su cargo.
Barranquilla, noviembre 23 de 2021

LA SECRETARIA,

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla noviembre veintitrés (23) del dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial anterior al revisar se tiene que en efecto se solicita la corrección del auto de fecha 22 de septiembre de 2021, según manifiestan los peticionarios, ya que al señalar el nombre de secuestre, se estableció JORGE GERARDO AHUMADA, siendo el correcto es JOSE GERMAN AHUMADA AHUMADA, encuentra el despacho que en efecto se incurrió en un error involuntario, al momento de establecer el nombre del secuestre.

Por lo anterior y de conformidad con el art. 286 del C.G.P. que establece que toda providencia que haya incurrido en error por omisión o cambio de palabra, podrá ser corregida por el juez que la dicto, de oficio o a solicitud de parte, en cualquier tiempo siempre y cuando estén contenidas en la parte resolutiva de la providencia o influyan en ella, siendo este el caso concreto, por lo que se corregirá.
En merito a lo expuesto se,

RESUELVE

1-Corregir el auto de fecha 22 de septiembre de 2021, en el sentido que el nombre correcto del secuestre es JOSE GERMAN AHUMADA AHUMADA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

LTD